



ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 febrero 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2010, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de prestarse ayuda mutua a fin de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos que contribuyan a la suma de esfuerzos y recursos disponibles, todo ello orientado a desarrollar un mercado de productos orgánicos a través de la "Feria Ecológica THANİY" y así brindar un servicio a la comunidad promoviendo el desarrollo e una cultura ecológica a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, auspicio de programas y fomento de acciones a favor del medio ambiente y la salud.

Que, mediante Dictamen 032-2010-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **voto unánime** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y "El Taller Asociación de Promoción y Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Promoción Social
G. Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000198

 MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 MAR 2010
Nº:
Hora: 3:00
Firma: 